



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 020
RADICADO N°. 2020-00016-00

La información enviada por DECEVAL, el 28 de junio de 2021 y que obra en el consecutivo 05 del Cuaderno de Medidas cautelares, se deja en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 31 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82df12000e91a44b90e1f5ee4793b6f1d5a1d2cb4ac9077edf7d695231dc81e2**

Documento generado en 03/08/2021 09:29:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación relacionada: DVL-E20-020377

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Señora
ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta - Embargo oficio 358/2020/00016/00

Proceso ejecutivo

Fecha oficio 13 de febrero de 2020

Radicadoendeceval:17/03/2020

Reciba un cordial saludo por parte de **deceval**.

De manera atenta y para los fines pertinentes, encontrándonos dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos comunicarle que una vez realizada la búsqueda en nuestro sistema, se evidenció que las personas relacionadas en el oficio de la referencia, son titulares de una cuenta de valores en depósito en **deceval**, pero a la fecha no poseen saldo en la misma, o no son titulares de una cuenta de valores en depósito, razón por la cual no es posible registrar la anotación en cuenta de la medida cautelar ordenada.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

AURA LUZ DÍAZ
Analista de Información
DIRECCIÓN SERVICIO AL CLIENTE

Folios: 1
Anexo:

CopiaExt:
CopiaInt:

